



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE KIMBIRI LA CONVENCION - CUSCO

Creado por Ley N° 25209/04-05-90

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 157-2025-MDK/A.

Kimbiri, 11 de Junio del 2025

VISTO:

El Informe N° 129-2025-MDK-GM-SGAT/MHA-SE de fecha 21 de mayo de 2025, sobre la designación de fedatarios municipales para el periodo 2025, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo establecido por el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de Autonomía Política, Económica y Administrativa, en los asuntos de su competencia, esta autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, conforme al artículo 6° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, la Alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local; el Alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa, por lo que le corresponde aprobar y resolver asuntos administrativos a través de las Resoluciones de Alcaldía y dictarlos con sujeción a las leyes, de acuerdo a lo estipulado en el numeral 6 del artículo 20° y, el artículo 43° de la Ley antes referida;

Que, mediante el TUO de la Ley 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, en su artículo 138° "Régimen de Fedatarios" prescribe que cuando se establecen requisitos de autenticación de documentos el administrativo podrá acudir al régimen de fedatarios, para lo cual cada entidad designa fedatarios institucionales adscritos a sus unidades de recepción documental, en número proporcional a sus necesidades de atención, quienes sin exclusión de sus labores ordinarias brindan gratuitamente sus servicios a los administrados y en su numeral 2) señala que el fedatario tiene como labor personalísima, comprobar y autenticar, previo cotejo entre el original que exhibe el administrado y la copia presentada, la fidelidad del contenido de esta última para su empleo en los procedimientos de la entidad, cuando en la actuación administrativa sea exigida la agregación de los documentos o el administrado desee agregados como prueba. También pueden, a pedido de los administrados, certificar firmas previa verificación de la identidad del suscriptor, para las actuaciones administrativas concretas en que sea necesario;

Que, asimismo el artículo 139 del TUO de la Ley de Procedimientos Administrativo, Ley N° 27444, señala que la potestad administrativa para autenticar actos propios: "La facultan para realizar autenticaciones atribuciones a los fedatarios no afecta la potestad administrativa de las autoridades para dar fe a la autenticidad de los documentos que ellos mismo haya emitido";

Que, por consiguiente, la función de los fedatarios designados, es dar veracidad, certificación y/o autenticando firmas y/o copias de documentos fehacientes respectivamente, a fin que los administrados puedan iniciar o continuar con sus trámites respectivos, evitar la posibilidad de dar fe a los documentos adulterados;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 020-2025-MDK/A de fecha 14 de enero de 2025, se designó a los Fedatarios Municipales de la Municipalidad Distrital de Kimbiri para el periodo 2025, conforme a los fundamentos esgrimidos en el considerando de la presente resolución;

Que, mediante el Informe N° 129-2025-MDK-GM-SGAT/MHA-SE de fecha 21 de mayo de 2025, el Subgerente de Administración Tributaria remite la propuesta de designación del Abog. Max Johei De La Cruz Paz como fedatario en el local de la Subgerencia de Administración Tributaria, quien se encuentra contratado bajo el régimen laboral D.L. N° 1057 (CAS);

Que, conforme a lo establecido en las funciones específicas de la Oficina General de Secretaría de la Municipalidad Distrital de Kimbiri, se encuentra la responsabilidad de proponer la designación de fedatarios municipales, así como evaluar y controlar su desempeño; en tal sentido, habiendo surgido la necesidad de contar con un profesional capacitado para el ejercicio de estas funciones, se propuso la designación del Abog. Frank Royer Mendoza Najarro





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE KIMBIRI LA CONVENCION - CUSCO

Creado por Ley N° 25209/04-05-90

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"



como Fedatario Municipal en el local de la Oficina de Procuraduría Pública Municipal, contratado bajo el régimen laboral del D.L. N° 1057 (CAS);

Estando a las consideraciones expuestas, y con la autonomía, competencia y facultades previstas en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades y el artículo 20° incisos 1) y 6) de la misma Ley acotada;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR, como nuevos fedatarios de la Municipalidad Distrital de Kimbiri para el periodo 2025, conforme a los fundamentos esgrimidos en el considerando de la presente resolución, conformado por los siguientes servidores:

FEDATARIOS MUNICIPALES	LOCAL DE SUBGERENCIA DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA	Abog. Max Johei De La Cruz Paz (TITULAR) Cargo: Especialista legal de la Subgerencia de Administración Tributaria
	LOCAL CENTRAL MUNICIPAL	Abog. Frank Royer Mendoza Najarro (TITULAR) Cargo: Especialista legal de la Oficina de Procuraduría Pública Municipal

ARTÍCULO SEGUNDO.- PRECISAR, que los servidores designados en el artículo segundo cumplirán la función de FEDATARIOS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE KIMBIRI, sin exclusión de sus labores ordinarias en el área que se desempeñen, estando para ello obligados a llevar un libro de Registro de los documentos que autentiquen, dando cumplimiento a sus funciones acorde al Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el Texto único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley de Procedimiento Administrativo General, artículo 138 "Régimen de Fedatarios".

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER, que la Oficina General de Administración a través de su Oficina de Abastecimiento, provea del material logístico necesario para el cumplimiento de las funciones de los fedatarios designados.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR, la presente resolución a los fedatarios designados, a la Gerencia Municipal, Oficina General de Administración y a las Unidades Estructuradas competentes de la Municipalidad Distrital de Kimbiri para su conocimiento y demás fines.

ARTÍCULO QUINTO.- PUBLÍQUESE, la presente resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Kimbiri (www.munikimbiri.gob.pe), y otórguese publicidad en las instalaciones del local Municipal para el cumplimiento de los fines previstos en el presente acto resolutivo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE KIMBIRI
LA CONVENCION - CUSCO
Hector Hernán Dipas Torre
ALCALDE